



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0192 DE 2022
(11 de marzo)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos PINAR de la Universidad del Cauca

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por del Acuerdo 0105 de 1993, Estatuto General de la Universidad del Cauca,

CONSIDERANDO QUE:

El Archivo General de la Nación en su artículo cuarto de la Ley 594 del 2000 señala que es la entidad del estado encargada de orientar y coordinar la función de archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del estado y salvaguardar el patrimonio documental, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política.

El Título V de la Ley 594 del 2000 Gestión de Documentos establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

En virtud a lo expuesto, el Decreto AGN 2609 del 14 de diciembre de 2012, reglamenta el título V de la Ley 594 del 2000 y establece en su artículo 8 la obligatoriedad de desarrollar los instrumentos archivísticos para la administración y conservación de la Gestión Documental.

Mediante acta 2.1.1-1.36/01 de 2020 en sesión ordinaria del once (11) marzo de 2022 el Comité de Archivo revisó y aprobó el Plan Institucional de Archivos PINAR para la Universidad del Cauca

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos PINAR, aprobado por el Comité de Archivo de la Universidad del Cauca en sesión ordinaria del día viernes once (11) de marzo de 2022, el cual forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la implementación y desarrollo del Plan de Institucional de Archivos PINAR a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web de la Universidad del Cauca y en el link de transparencia a fin de contribuir al fortalecimiento y cumplimiento de la normatividad archivística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los once (11) días del mes de marzo del año 2022


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: Yohana Q. 
Revisó: Laura I. Castellanos 



ISO 9001: SC-CER450832



ICNet CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911

rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co
Página 1 de 1